RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 686 /2023.-

Fernando de la Mora, 18 de Abril del 2023.-

VISTO: El llamado por Contratación Directa ID N° **422.841** para la **"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA"**, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió a la Asesoría Jurídica de la Institución, el expediente completo referente del Llamado CD ID N° **422.841** (ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA), mediante su Memorando N° 22 de fecha 12/04/2023, solicitando dictamen jurídico y su posterior elevación a la Secretaria General, para su correspondiente resolución y contrato.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha **04 de Abril del 2023** y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, la **Resolución DNCP N° 5695/19**, en su Art. 30, establece: "*En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.* El Inc. c) del Art. 34° de la **Ley N° 2.051/03** preceptúa*: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*----------

Que, el Art. N° 27 de la **Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas"**, en concordancia con lo expresado en el artículo 8° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 de dicha Ley, el cual menciona textualmente que: *"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".*----------

Que, atendiendo a lo establecido al Art. N° 218 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, esta Asesoría emite su parecer teniendo en cuenta la recomendación del Comité de Evaluación, además de los documentos expuestos a nuestra consideración por la U.O.C; en este sentido esta Dirección indica: que no opone reparos legales para la suscripción del contrato respectivo con la empresa adjudicada, siempre y cuando se establezca en el mismo, los requisitos mencionados en el Art. 37 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art. 76 y siguientes del Decreto Reglamentario de la citada Ley.----------

...///...1/4

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

Municipalidad de la Ciudad de Fnd. de la Mora • INTENDENCIA •

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 686 /2023.-

Fernando de la Mora, 18 de Abril del 2023.-

Que, el Comité de Evaluación, a través del informe de fecha **04 de Abril del 2023**, Recomienda, según estudio de oferta: 1) Adjudicar a la Firma COMERCIAL M.A.M., en los ítems: 1,2,5,6,7,8,9, 10,12,13,14,15,16,17,18,19,20 y 21, por un monto de Gs. **120.075.000** (Guaraníes **Ciento Veinte Millones Setenta y Cinco Mil**), 2) Adjudicar a la Firma FLASH COMUNICACIONES S.A., en los ítems 3,4 y 11, por un monto de Gs. 17.750.000 (Guaraníes **Diecisiete Millones Setecientos Cincuenta Mil**).----------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos a pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

Ítems del llamado Adquisicion de articulos de limpieza con ID: 422841						M.A.M COMERCIAL	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	53131608-9991	Jabon liquido en bidon de 5 litros	Unidad	UNIDAD	1.000	40.000	40.000.000
2	47131810-9997	Detergente liquido concentrado - BIDON DE 5 litros	Unidad	UNIDAD	1.000	9.500	9.500.000
5	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol de 360 ml	Unidad	UNIDAD	400	12.500	5.000.000
6	47131803-002	Desinfectante liquido EN BIDON de 5 litros	Unidad	UNIDAD	500	11.500	5.750.000
7	47131816-004	Desodorante para inodoro/mingitorio	Unidad	UNIDAD	1.000	4.000	4.000.000
8	47131502-006	Trapo franela de algodon con costuras en los bordes 40x50 CM	Unidad	UNIDAD	1.000	6.000	6.000.000
9	47131502-006	Trapo de piso de algodon 45x70 cm	Unidad	UNIDAD	1.500	3.700	5.550.000
10	47131605-9999	Cepillo para inodoro con base de plastico	Unidad	UNIDAD	60	7.500	450.000
12	47121701-010	Bolsa para basura de 200 litros reforzado de 120 micrones	Unidad	PAQUETE	1.000	5.000	5.000.000
13	47131503-9999	Guante de Goma de pvc - Caño largo	Unidad	KIT - JUEGO	700	17.000	11.900.000
14	47131604-9999	Escoba de poliamida de 16 hilera x 4 columnas de cerda con mango de madera revestida de plastico, roscable mango de madera de 1,20 mts. como minimo	Unidad	UNIDAD	300	12.000	3.600.000
15	47121806-9997	Escurridor de goma para piso - Mango de metal forrado en plastico y base de goma 1,20 mts. como minimo, 40 cm como minimo para la base de goma	Unidad	UNIDAD	250	11.000	2.750.000
16	47131611-9997	Palita de plástico - Mediana de 60 a 70 cm de longitud	Unidad	UNIDAD	500	7.800	3.900.000
17	47131603-002	Esponja comun	Unidad	UNIDAD	2.000	1.000	2.000.000
18	47131824-001	Limpia vidrio con atomizador de 500 ml	Unidad	UNIDAD	500	7.500	3.750.000
19	47121804-004	Balde de Plastico	Unidad	UNIDAD	500	10.500	5.250.000
20	47131829-9998	Crema Limpiadora liquida- Pequeña de 500 ml multiuso	Unidad	UNIDAD	350	12.500	4.375.000
21	47131603-001	Lana de acero, paquete de 8 unidades como minimo	Unidad	PAQUETE	500	2.600	1.300.000
						Precio Total	120.075.000

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 686 /2023.-

Fernando de la Mora, 18 de Abril del 2023.-

Ítems del llamado Adquisicion de articulos de limpieza con ID: 422841						FLASH COMUNICACIONES S.A.	
Ítem	Código Catálo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
3	47131816-9997	Desodorante de ambiente líquido EN BIDON DE 5 LT	Unidad	UNIDAD	1.000	7.000	7.000.000
4	47131803-9996	Hipoclorito de sodio al 2,5% de EN BIDON DE 5 litros	Unidad	UNIDAD	700	7.000	4.900.000
11	47121701-008	Bolsa para basura de 150 litros reforzado de 60 micrones	Unidad	PAQUETE	1.000	5.850	5.850.000
						Precio Tota	17.750.000

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con las mencionadas empresas, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Artículo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----

Que, a través del Dictamen N° 07 de fecha 18 de Abril del 2023 la Asesoría Jurídica, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación, sugiere la Adjudicación a la Firma "**COMERCIAL M.A.M.**", de Miguel Angel Mayeregger López, en los ítems: 1,2,5,6,7,8,9, 10,12,13,14,15,16,17,18,19,20 y 21, por un monto de Gs. **120.075.000** (Guaraníes **Ciento Veinte Millones Setenta y Cinco Mil**); a la Firma FLAS COMUNICACIONES S.A., en los ítems 3,4 y 11, por un monto de Gs. 17.750.000 (Guaraníes **Diecisiete Millones Setecientos Cincuenta Mil**), para la ADQUISICÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA, en consecuencia, se deberá formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. 36 de la Ley N° 2051/03.----------

QUE, a través del Acuerdo y Sentencia N° **126** de fecha **13** de **Octubre** del **2021**, el ***Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala*** ha proclamado como ***Intendente Municipal del Distrito de Fernando de la Mora*** del ***Departamento Central***, al señor ***Alcides Ramón Riveros Candia*** con N° ***1.428.339***, para cumplir el período de mandato **2021-2025**, y por Ley N° 7024 de fecha 22 de noviembre del 2022 se amplía el periodo de mandato hasta el año **2026**, por lo que quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1°) ADJUDICAR el Llamado a **"CONTRATACION DIRECTA ID N° 422.841 "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA": (1)** a la **Firma "COMERCIAL M.A.M"** con RUC N° 988050-0 de Miguel Angel Mayeregger López, en los siguientes Items, 1,2,5,6,7,8,9,10,12,13,14,15,16,17,18,19,20 y 21, por un monto de Gs. **120.075.000** (Guaraníes **Ciento Veinte Millones Setenta y Cinco Mil); (2)** a la Firma **FLASH COMUNICACIONES S.A**. RUC N° 80040693-1, representada por **Paulo Bernardo Reichardt Roig**, en los ítems 3,4 y 11, por un monto de Gs. 17.750.000 (Guaraníes **Diecisiete Millones Setecientos Cincuenta Mil**), para la ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA, de conformidad con establecido en la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 34°, establece:** ***Inc. c)***, conforme a los cuadros expuestos en el Considerando de la presente Resolución, formando parte integra de la presente.----------

...///...3/4

...///...4/4

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 686 /2023.-

Fernando de la Mora, 18 de Abril del 2023.-

Art. 2°) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3°) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Dra. NIEVA SÁNCHEZ VERGARA
Secretaria General

Lic. ALCIDES RAMÓN RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal

AR/NS/bv